



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

**INFORME N° P-46/2015-DPC-DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0801-14-117**

**VERIFICADA EN LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) DE LA
CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 02 de diciembre, 2015

Oficio N° 139/2015-DPC

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 222 de la Constitución de la República, y 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; remito a usted el Informe Especial N° P- 46/2015-DPC-DCSD de la Investigación Especial realizada sobre los hechos relativos a la Denuncia N° 0801-14-117, practicada en la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida por esa Fiscalía implicará que la misma realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de promover ante los respectivos Tribunales de Justicia las acciones legales que correspondan, por lo que solicito a usted nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este informe.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

CONTENIDO		PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN		
	CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES		1
	CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA		2
	CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES		7

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-14-117, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), desvió fondos públicos de manera ilegal a la *Fundación Dibattista* y a la *Fundación Todos Somos Honduras*.

Los hechos investigados cubrieron el periodo comprendido de 2010 a 2014.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos específicos para la investigación:

1. Determinar si de conformidad con la ley, la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, autorizó la transferencia de fondos a la Fundación Dibattista, y a la Fundación Todos Somos Honduras;
2. Verificar si las transferencias realizadas por la SAG a la Fundación Dibattista, y a la Fundación Todos Somos Honduras, fueron debidamente liquidadas;
3. Determinar si existe perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA TRANSFIRIÓ RECURSOS FINANCIEROS A FUNDACIONES, Y NO EXISTE EVIDENCIA QUE SUSTENTE LA EJECUCIÓN DE ESTOS ESTOS RECURSOS.

En visita realizada a la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nos entrevistamos con la señora **Allisson Yiusith Montoya Zambrano** en su condición de Jefe de Presupuesto de esta Secretaría a quien se le solicitó que nos proporcionara los presupuestos ejecutados correspondientes a los periodos de 2010 a 2015. De la revisión efectuada a la documentación, se determinó la realización de transferencias a la **Fundación Dibattista**, y la **Fundación Todos Somos Honduras** durante el periodo comprendido de 2011 a 2013, desempeñándose durante el mismo como Secretario de Estado el señor **Jacobo José Regalado Weizemblut**.

Véase Anexo 1

En reunión efectuada con la señora **Francisca Geraldina Raudales Padilla**, quien desempeña el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, se indagó con relación a las transferencias realizadas a las Fundaciones, manifestando de manera verbal que algunas de estas se han realizado mediante Decreto Ejecutivo y otras ya se encontraban incluidas en el presupuesto aprobado de la Secretaria. En los convenios suscritos entre la Secretaría y las Fundaciones no se establecía que estas estaban obligadas a presentar documentación alguna para liquidar las transferencias, solo presentaban un informe de las actividades realizadas; lo señalado anteriormente se confirma mediante **Nota SAG-1315-2015**, del 03 de noviembre de 2015 emitida por el señor **Jacobo Paz Bodden** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien manifiesta *“Respecto a las transferencias recibidas por las Fundaciones DIBATTISTA Y TODOS SOMOS HONDURAS, su ejecución, liquidación y seguimiento respectivo no corresponde a la SAG, ya que como cabeza del Sector Agropecuario solo funge como intermediario presupuestario para las Instituciones, Fundaciones y Organismo del Exterior a las cuales se les realiza Transferencias Presupuestarias”*. **Véase Anexo 2**

Con relación a lo expresado anteriormente por el señor Secretario de Estado, es muy importante señalar que aunque la SAG haya sido únicamente un intermediario en esas transferencias, era un actor importante del proceso de control de esos recursos, máxime cuando de acuerdo a lo establecido en los convenios, las Fundaciones no estaban obligadas a presentar una liquidación de los gastos efectuados, algo que también es injustificable.

Asimismo se le consultó a la licenciada **Lilia Contreras** quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esa Secretaria, quien mediante Nota N° 221-2015-UAI-SAG del 04 de noviembre de 2015, nos hace del conocimiento *“que la Unidad de*

Auditoría Interna de la SAG, no tuvo ninguna participación en el proceso de las transferencias realizadas, en virtud de que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas nos prohíbe realizar procesos administrativos, solamente realizamos auditorías a posteriori". Véase Anexo 3

De acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Auditoría Interna, y en virtud de que los hechos investigados corresponden al periodo 2011-2013; no encontramos justificación para que esta Unidad, al año 2015, no haya auditado este periodo y en consecuencia revisara el proceso de las transferencias realizado por la SAG a las fundaciones. En tal sentido, no se observa que la Unidad de Auditoría Interna haya cumplido con su función de revisar a posteriori estos procesos dentro del ámbito de su competencia.

De acuerdo a la documentación presentada por la Secretaría, se detallan las transferencias realizadas a la Fundación Dibattista y Fundación Todos Somos Honduras durante el periodo 2011 a 2013:

Cuadro N° 1

Pre compromiso	Beneficio	Fecha	Convenio	Monto a Pagar
3061	Fundación Dibattista	15/12/2011	Convenio de Apoyo en los Procesos de Formación Laboral y Educativa de Jóvenes Rurales en Francisco Morazán.	15,000,000.00
477	Fundación Dibattista	19/03/2013	Convenio Desarrollando la Competitividad Agrícola en los Departamentos de Valle, Choluteca y La Paz	64,381,175.00
Valor de Transferencias				79,381,175.00

Cuadro N° 2

Pre compromiso	Descripción	Fecha	Convenio	Monto a Pagar
3062	Fundación Todos Somos Honduras	15/12/2011	Convenio de Apoyo para la Implementación de un Programa de Capacitación de Proyectos Agropecuarios, Agroindustriales y Hortícolas a favor de Madres Jóvenes.	15,000,000.00
2091	Fundación Todos Somos Honduras	30/07/2012	Convenio de Desarrollo para Programas de Emprendurismo Agrícola para Fortalecer las Políticas Agroalimentarias en los Departamentos de Olancho, Intibucá y Colon.	40,000,000.00
491	Fundación Todos Somos Honduras	19/03/2011	Asistencia Técnica para el Mejoramiento en la Capacidad de Siembra de Granos Básicos en las Comunidades de Yorito, Victoria y Sulaco. Departamento de Yoro	9,000,000.00
2754	Fundación Todos Somos Honduras	31/10/2013	Convenio según Acuerdo Ejecutivo N° 487-2013 Escuela de Campo para Agricultores	27,361,000.00
2858	Fundación Todos Somos Honduras	08/11/2013	Addendum N° 1 al Convenio Escuela de Campo para Agricultores	16,274,000.00
2883	Fundación Todos Somos Honduras	11/11/2013	Convenio de Microriego por Goteo según Decreto Ejecutivo N° 0601-2013	50,000,000.00
Valor de Transferencias				157,635,000.00

Véase Anexo 4

Al analizar la documentación proporcionada por la SAG, se observa que los convenios suscritos entre esta Secretaría y las Fundaciones antes señaladas, no describen claramente, en ninguna cláusula, los trabajos que deben realizar estas organizaciones derivados de los recursos que reciben mediante transferencia. A pesar de la relevancia de los montos transferidos, tampoco se determina que haya existido una eficiente supervisión por parte de la SAG sobre el manejo de estos recursos, lo cual claramente deja establecido que ha existido, y existen, considerables deficiencias de control en detrimento del patrimonio del Estado.

En los Convenios se establecía una cláusula relacionada con la distribución del presupuesto en la cual se detallaban una serie de gastos, como ser: viáticos a participantes y capacitadores, alquiler de local, renta de oficina, mantenimiento y operación del vehículo entre otros; sin embargo, no se encontró, ni fue proporcionado por la SAG o por el personal involucrado, documentación que respalde estas operaciones (Planillas de empleados, facturas, recibos etc.) **Véase Anexo 5**

Es menester señalar que de acuerdo a lo establecido en los convenios, las Fundaciones no estaban obligadas a presentar una liquidación de los gastos efectuados, solamente presentaban, al finalizar la ejecución del convenio, un informe de las actividades realizadas. Este tipo de informes no evidencia el trabajo efectivamente realizado, ni los beneficios obtenidos o logros alcanzados derivados de la ejecución de los recursos recibidos por esta Fundaciones. Sin embargo esta situación es contraria a lo establecido en:

- **Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2011, Artículo 26, 118 y 133;**
- **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Artículo 32 y 154;**
- **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal para el año 2013 el Artículo N° 42 y 180.**

Los Artículos 133, 154 y 180 de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de los años 2011, 2012 y 2013, establecen la obligación de presentar un informe de liquidación de los fondos ejecutados por los beneficiarios.

Se solicitó a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) nos proporcionara el detalle de los miembros que integraban la Juntas Directivas de las fundaciones Dibattista y Todos Somos Honduras, encontrando que el señor **Jaime Antonio Suárez** figura como Presidente de ambas fundaciones a partir del momento en que se les otorgó la personería jurídica; de igual forma, la señora **Hilda Isabel Pineda Hernández** ocupa el cargo de Secretaria en ambas organizaciones. **Véase Anexo 6**

En el memorándum N° 97-URSAC-2015, se manifiesta que en el expediente de la **Fundación Dibattista** no consta el número de Registro Tributario de esta organización, ni la actividad a la que se dedica, tampoco figura la dirección domiciliaria, teléfono y fax. Con relación a la **Fundación Todos Somos Honduras**, no se encontró en su expediente

el número de Registro Tributario ni se determina la actividad a la que se dedica. **Véase Anexo 7**

Según constancia del 24 de julio de 2015, **Banco DAVIVIENDA HONDURAS**, hace constar: “que la **FUNDACION DIBATTISTA** con cuenta 1171165534 fue aperturada el 04 de noviembre de 2009 por el señor Fernando José Suárez Ramírez con ID 0801198122053 Siendo el una firma autorizada y Presidente de la Junta Directiva”. Y **Banco de Occidente** en nota del 24 de junio de 2015 nos informa que “la cuenta de cheques N° 11-434-000121-2 a nombre **FUNDACIÓN TODOS SOMOS HONDURAS** que el señor **FERNANDO JOSÉ SUÁREZ RAMÍREZ**, es el que tiene registrada la firma en forma única”. **Véase Anexo 8**

Cabe mencionar que el señor Fernando José Suárez Ramírez representó legalmente a la Fundación Dibattista y Fundación Todos Somos Honduras, en todos los trámites relacionados con la solicitud de la Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos, ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **Véase Anexo 9**

En la Declaración Jurada tomada al señor Fernando José Suárez Ramírez, nos manifestó que él se desempeñó en el cargo de Asesor Legal en la Fundación Dibattista y Fundación Todos Somos Honduras; asimismo, reconoce el grado de parentesco por consanguinidad en primer grado con el señor Jaime Antonio Suárez, Presidente de las Fundaciones mencionadas, (Padre e Hijo). **Véase Anexo 10**

El señor Pietro Dibattista quien en un principio tuvo la idea de la creación de la Fundación Dibattista y que en ese momento se nominaba como presidente de la misma, contrató los servicios profesionales del señor Fernando José Suárez Ramírez para que lo representara en el trámite de la solicitud de personería jurídica, nos manifestó en su declaración jurada que: **“No tuve conocimiento que se haya constituido legalmente la fundación porque nunca se me informó al respecto, le pedí al abogado Fernando Suárez que me ayudara con la creación, y ahí perdí mi relación con la fundación, nunca se me informó de la creación de la fundación, no le di seguimiento. No estaba al tanto que la fundación ya había sido creada ni de ninguna operación que se haya hecho”**. Hecho que se confirma mediante una nota bajo el título de Declaración Jurada del 30 de octubre de 2013 firmada por el abogado Fernando José Suárez Ramírez quien manifiesta en esa nota: **“actuando en mi condición de apoderado legal de la Fundación Dibattista, por medio de la presente Declaro Bajo Juramento que el señor Pietro Dibattista, no forma parte ni ha formado parte de la Junta Directiva de la Fundación Dibattista no ha participado en la ejecución de ningún convenio que esta Fundación haya llevado a cabo”**. **Véase Anexo 11**

Mediante Oficio N° Presidencia-2848/TSC/2015 se solicitó al licenciado **José Luis Ortega López** en su condición de Director General de Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nos proporcionara el documento de presupuesto aprobado en el cual se identifique las asignaciones para las fundaciones en mención, encontrando además de las transferencias citadas en el cuadro N° 1 y cuadro N° 2, que la Secretaria de Finanzas realizó transferencias directamente a la Fundación Todos Somos Honduras. **Véase Anexo 12**

Con lo descrito en este hecho, además de los preceptos legales citados anteriormente, se infringió lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto** Artículo 116, numeral 3, 4 y 6; **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 46, numeral 1; y **El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en sus siguientes capítulos:

1. **Capítulo II Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-PRICI-04: Rendición de Cuentas y TSC-PRICI-06 Prevención
2. **Capítulo I Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno**, TSC-NOGECI-II-03 Responsabilidad Por el Control Interno;
3. **Capítulo V Normas Generales Relativas a la Actividad de Control**, TSC-NOGECI-V-08 Documentación De Procesos y Transacciones.

Asimismo, lo contemplado en el **Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público**:

1. **Capítulo Único, Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental – NOGENAIG**, TSC-NOGENAIG-17 Alcance Integral de la Auditoría Interna.

Es importante señalar que durante el proceso de investigación nos encontramos con limitantes que impidieron que este Organismo Superior de Control llegara a determinar responsabilidades civiles; dentro de las más importantes resaltan: la falta de documentación que sustentara todas las actividades u operaciones realizadas por las Fundaciones, respecto a los fondos provistos por el Estado; y asimismo, la falta de información respecto a la dirección domiciliaria, u otra referencia del resto de los miembros de las Juntas Directivas de las Fundaciones, lo que impidió establecer contacto con alguno de ellos.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), relacionada con los hechos denunciados; y conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada a este Ente Contralor, se concluye lo siguiente:

1. En el periodo de 2011 a 2013 la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, durante la gestión del ciudadano Jacobo José Regalado Weizemblut en su condición de Secretario de Estado, realizó transferencias de fondos a la Fundación Dibattista, y a la Fundación Todos Somos Honduras, con base a convenios suscritos entre el Estado y ambas instituciones.
2. Al analizar la documentación proporcionada por la SAG, encontramos que en las cláusulas de los convenios firmados con las fundaciones, a pesar de la relevancia de los mismos, no se describen con claridad o detalle los trabajos a realizar.
3. No existe en los expedientes de las Fundaciones Dibattista, y Todos somos Honduras, bajo resguardo de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC), información que indique el giro o las actividades a las que se dedican estas organizaciones. Esta Unidad no podría realizar un seguimiento de las actividades que realizan estas fundaciones para asegurar que las mismas cumplen con los fines y objetivos para los cuales fueron constituidas y autorizadas por el Estado.
4. En la revisión de la documentación que se encuentra en la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, no se encontró documentación alguna que acreditara fehacientemente las actividades realizadas y los logros obtenidos, derivados de la ejecución de los convenios.
5. La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), no realizó ningún tipo de supervisión a la ejecución de los recursos transferidos a las Fundaciones **Dibattista**, y **Todos Somos Honduras**; tampoco se aseguró de que estos recursos fueran liquidados tal como establecen las prácticas de control interno sobre los recursos del Estado. Lo expresado por el ciudadano **Jacobo Paz Bodden**, en su condición actual de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), donde señala que las transferencias recibidas por las Fundaciones DIBATTISTA Y TODOS SOMOS HONDURAS, su ejecución, liquidación y seguimiento respectivo no corresponde a la SAG, ya que solo funge como intermediario; es contrario a lo que establecen las normas de control interno; y en consecuencia, como sujeto pasivo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, evade en este caso la responsabilidad de aplicar bajo su responsabilidad los sistemas de control interno que aseguren la confiabilidad de las operaciones administrativas y/o financieras que se realizan en esta Secretaría.

6. Según Declaración Jurada efectuada por este Ente Contralor, se determina que el Abogado Fernando José Suárez, fue el Asesor Legal de las Fundaciones Dibattista y Todos Somos Honduras, y el señor Jaime Antonio Suárez, Presidente de las mismas.
7. Considerando que los hechos descritos en este informe se originaron en el año 2011, se comprobó que la Unidad de Auditoria Interna de la SAG, en el ámbito de su competencia, no efectuó la revisión de las operaciones administrativas y financieras de la SAG, que incluyera la revisión de las transferencias efectuadas por esta Secretaría de Estado a las Fundaciones **Dibattista**, y **Todos Somos Honduras**.
8. A pesar de que en la URSAC no existe información que indique el giro o las actividades a las que se dedica la Fundación Todos Somos Honduras, la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas realizó transferencias directas a esta fundación.

Lo enunciado en el presente informe se determina con base a la documentación obtenida durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe.

Tegucigalpa, MDC., 02 de diciembre de 2015

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovaes V.
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncia

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

Emma Yadira Osorio
Auditora de Denuncias